



EURIE

Inmigración y Envejecimiento en Europa
Observatorio Europeo de Gerontomigraciones (OEG)

España

ComentOEG, nº 30, 3 de octubre, 2014

DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXTRANJEROS EN LAS CONSULTAS CATALANAS

De acuerdo con la ley autonómica catalana 10/2014, de 26 de septiembre, “de consultas populares no referendarias y otras formas de participación ciudadana”, se reconoce el derecho a participar en las mismas a las personas mayores de dieciséis años que a) “tengan la condición política de catalanes, incluyendo a los catalanes residentes en el extranjero”, b) sean “nacionales de estados miembros de la Unión Europea inscritas en el Registro de población de Cataluña que acrediten un año de residencia continuada inmediatamente anterior a la convocatoria de la consulta” o c) sean “nacionales de terceros estados inscritas en el Registro de población de Cataluña y con residencia legal durante un período continuado de tres años inmediatamente anterior a la convocatoria de la consulta”.

Como en el referéndum escocés por la independencia (18 de septiembre, 2014), se le reconoce derecho de participación política en las “consultas populares no referendarias” a personas excluidas del derecho de sufragio tanto por su edad como por su nacionalidad.

Cataluña se cuenta entre las regiones españolas con mayor población inmigrante, tanto en términos absolutos como relativos. De acuerdo con los datos provisionales que facilita el Instituto Nacional de Estadística¹ (INE) a 1 de enero de 2014, hay empadronados en Cataluña casi 6,3 millones de personas de 16 o más años de edad, casi 900 mil de los cuales son extranjeros. Siendo una región de inmigración, no se ha visto afectada significativamente por la gerontoinmigración: algo más de 33 mil residentes

extranjeros, casi 17 mil de los cuales son comunitarios, tienen 65 o más años de edad. Si tenemos en cuenta a los mayores de 55 años, las cifras de gerontoinmigrantes se elevan, respectivamente, a más de 87.500 y a casi 37.200.

Tanto la ley como la convocatoria de la primera consulta realizada al amparo de esa ley (Decreto 129/2014, de 27 de septiembre, sobre el futuro político de Cataluña) fueron suspendidas por el Tribunal Constitucional el 29 de septiembre².

Rafael Durán
Editor del OEG



EURIE

Inmigración y Envejecimiento en Europa
Observatorio Europeo de Gerontomigraciones

<http://www.gerontomigracion.uma.es>

¹ Disponible en: <https://www.ine.es/>.

² Recurso de inconstitucionalidad n.º 5829-2014, contra diversos preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 10/2014, de 26 de septiembre, de consultas populares no

referendarias y otras formas de participación ciudadana (BOE núm. 237, de 30 de septiembre, 2014, disponible en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-9863).

